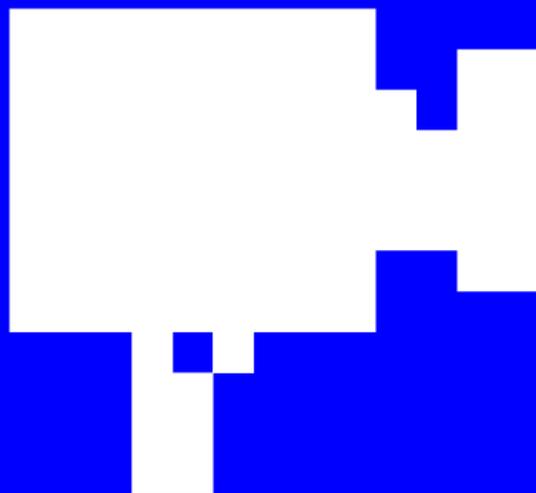


2024

Actividades de exhibición y formación.

AICAU

Agencia del Cine
y el Audiovisual
del Uruguay



Objetivos de la línea:

Fomentar la organización de eventos que contribuyan al posicionamiento del sector audiovisual a nivel nacional e internacional. Fomentar el acceso al cine nacional. Estimular la generación de audiencias y formación de públicos. Fomentar la organización de instancias de capacitación en Uruguay.

¿Cómo contribuimos al logro de ese objetivo?

A través de un apoyo económico, esta línea apunta a contribuir con la organización de eventos y actividades dirigidas a la exhibición de cine y actividades de formación y capacitación para el sector audiovisual, contribuyendo a la profesionalización del sector y generación de mayor acceso de la ciudadanía a la obra nacional y la cultura en general.

¿Quién puede postular?

Podrán postular personas físicas o jurídicas con actividad empresarial (S.A., S.R.L., S.A.S., cooperativas, unipersonales, etc.) de derecho público o privado radicadas en Uruguay que no sean titulares directa o indirectamente de servicios de comunicación audiovisual o configuren vinculación societaria con un titular de servicios de comunicación audiovisual.

La postulación deberá ser realizada por el/la representante legal de la empresa. En caso que la postulación fuera realizada por una persona distinta al representante legal, ésta deberá presentar un poder notarial de representación de la empresa.

Se tendrá en consideración a personas que manifiesten su intención por abrir su empresa al momento de la postulación. Estos casos se considerarán excepcionales y, de resultar beneficiarios, deberán presentar la documentación completa y al día, en un plazo no mayor a 30 días corridos luego de comunicada la resolución de apoyo para poder convertirse en adjudicatarios.

Sobre los postulantes:

Los postulantes no podrán estar inhabilitados frente a la ACAU. Si el postulante o empresa responsable del proyecto tiene proyectos en incumplimiento (contratos vencidos, con rendiciones pendientes) con la ACAU en alguno de los fondos que ésta gestiona, se deberá realizar el cierre previo para proceder a la firma de nuevos convenios, sin perjuicio de otras sanciones que hayan sido pautadas, que deberán cumplirse para ser considerados elegibles.

No podrán presentar proyectos como responsables legales o directores del proyecto, aquellas personas que sean funcionarios rentados o tengan un vínculo laboral en la

ACAU. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del inhabilitado y a sus familiares ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentre vinculado.

Cada postulante podrá presentar hasta dos actividades o eventos en esta línea y no podrá superar, en total, el máximo de apoyos definido en estas bases.

La persona postulante será el interlocutor válido frente a la ACAU. Este deberá responder por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre el mismo, siempre que le sea requerida; el responsable legal será, en todos los casos, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

¿Cuál es el apoyo?

El apoyo consistirá en un aporte económico destinado en forma exclusiva a cofinanciar la organización de la actividad o evento postulado.

El monto del apoyo se definirá en función de los siguientes criterios:

- Cantidad de actividades previstas
- Cantidad de localidades del país contempladas para el desarrollo de la actividad
- Tipo de actividad presentada (de formación, de exhibición, desarrollo de industria)
- Impacto en el sector audiovisual
- Impacto en la generación de actividades de acceso a la cultura de la ciudadanía en general
- Impacto en el posicionamiento del cine nacional
- Antecedentes del evento y organizadores

Con el apoyo recibido, los beneficiarios podrán cubrir una parte de los siguientes gastos, que serán considerados gastos elegibles:

1. **Pago de licencias de obra nacional o extranjera a ser exhibida en el evento/actividad.**
2. **Pauta en medios, internet/redes sociales, cartelería.**
3. **Elaboración de materiales promocionales:** diseño gráfico, realización de productos gráficos, audiovisuales, impresiones.
4. **Gastos de actividades y/o de exhibiciones:** envíos, gastos asociados a la organización de actividades y eventos, traslados al interior del país.

5. **Honorarios asociados a la contratación de:** agencia encargada de la promoción, encargados de comunicación, prensa, community manager, diseñador, programador web, producción, asistentes y otros que sean parte del equipo a cargo de la ejecución de las actividades planificadas en la postulación.
6. **Costos asociados a la participación de invitados nacionales o extranjeros:** jurados, tutores, disertantes, artistas, técnicos, etc.

¿Cómo se realiza la postulación?

La convocatoria funciona en régimen de ventanilla abierta, desde el 8 de enero de 2024 y permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles de los que resulten asignados para la línea o hasta las 23:59h del día 15 de diciembre de 2024.

La postulación deberá realizarse a través del [portal de postulaciones](#) de ACAUI completando el formulario y adjuntando toda la documentación exigida para la línea.¹

La postulación deberá ser realizada con **al menos 4 semanas** de anticipación a la fecha programada del evento o actividad.

¿Qué documentación presentar?

Deberá completarse el formulario correspondiente a la convocatoria dentro de la plataforma, en el que se solicitarán los siguientes datos y documentación:

1) Datos y documentación de la persona y empresa postulante²:

Documentación	Unipersonales	Otras formas societarias
Certificado de DGI	✓	✓
Certificado de BPS	✓	✓
Certificado de Existencia, Vigencia y Representación		✓
Tarjeta de RUT	✓	

¹ La imposibilidad o dificultad de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial.

² Vigente al momento de la postulación.

Cédula de identidad	✓	✓
Poder notarial (cuando la postulación es realizada por una persona sin representación legal).	opcional	opcional

2) Formulario de postulación completo, incluyendo:

- **Presupuesto del evento:** en moneda nacional, incluyendo todos los costos necesarios para la implementación de las actividades previstas.
- **Plan financiero del evento:** en moneda nacional, incluyendo las fuentes de financiamiento (incluyendo el apoyo solicitado) y su grado de confirmación.
- **Dossier de presentación del evento o actividad:** que incluya la descripción detallada de las actividades planificadas, objetivos, público al que se dirige, fechas previstas, departamentos en los que se realiza la actividad, locaciones, participación de invitados nacionales e internacionales (disertantes, expositores, jurados, docentes, etc.), secciones de exhibición y programación de las mismas (si corresponde), actividades paralelas y toda información complementaria para la descripción de las actividades a realizar.
- **Afiche y materiales para difusión** en redes sociales y web de la ACAU. Los materiales subidos a la postulación serán insumo para el área de Comunicación. De actualizarse los materiales, deberán ser enviados a comunicaciones@acau.gub.uy.

¿Cómo se realiza la evaluación?

Elegibilidad: Una vez recibida la postulación, se revisará que cumpla con las condiciones de elegibilidad, para lo cual se verificará la información y documentación presentada, y su adaptación a lo solicitado en las bases. Los materiales presentados (tanto los obligatorios como los opcionales), así como la información que se presente en el formulario de postulación serán insumos relevantes para la mayor comprensión del proyecto postulado.

En esta etapa los proyectos podrán ser:

APROBADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y cumplen las condiciones de elegibilidad.
OBSERVADOS	Si presentan la documentación solicitada en el plazo previsto y se observan elementos a corregir o ampliar. Los postulantes cuyos proyectos sean observados, tendrán 10 días hábiles, a partir de su notificación, para presentar la información requerida. Vencido dicho plazo, los proyectos no serán considerados. A estos efectos, la notificación se cursará por e-mail, a la dirección proporcionada por el postulante al momento de la inscripción o vía el sistema de postulaciones.
RECHAZADOS	<ul style="list-style-type: none"> ● Si la postulación se realiza fuera del plazo establecido. ● Si la postulación no levanta las observaciones en el plazo previsto anteriormente. ● Si la postulación no corresponde a la línea.

Evaluación, definición del apoyo y ejecución:

Para los proyectos elegibles, la ACAU definirá el monto del apoyo según los criterios establecidos anteriormente en estas bases.

Los apoyos serán definidos de la siguiente forma:

- 1) Actividades de formación (charlas, master classes, talleres) que se realicen en una instancia en un solo Departamento, dirigidas a la formación de estudiantes, profesionales, técnicos y artistas del sector: recibirán un monto de hasta \$80.000.
- 2) Actividades de formación (charlas, master classes, talleres) que se realicen en al menos 3 instancias y en al menos 2 Departamentos, dirigidas a estudiantes, profesionales, técnicos y artistas del sector: recibirán un monto de hasta \$150.000.
- 3) Actividades de exhibición de cine (muestra, festivales, ciclos) que incluyan al menos 10 exhibiciones, con al menos dos obras nacionales en su programación, y al menos dos actividades paralelas de divulgación y formación de públicos: recibirán un monto de hasta \$150.000.
- 4) Actividades de exhibición de cine nacional (muestra, festivales, ciclos) con al menos 5 títulos que se realicen totalmente en el interior o en el exterior del país, con presencia de obra reciente e integrando un plan que genere alianzas con

instituciones públicas o privadas que favorezcan la creación de audiencias para el cine nacional: recibirán un monto de hasta \$200.000.

- 5) Actividades o eventos con antecedentes de al menos 5 años de realización y que cuenten con: actividades de exhibición que incluya al menos 20 exhibiciones y/o espacios de formación o desarrollo de actividades de industria/mercado específicos para el sector, con impacto internacional: recibirán un monto de hasta \$300.000.

El apoyo no podrá superar el monto pendiente de financiación según el plan financiero presentado, ni el 30% del presupuesto total del evento/actividad. Un mismo postulante u organizador no podrá acceder a más de \$450.000 en esta línea. En caso de actividades que se desarrollen en diferente momentos del año por el mismo organizador, deberá postular el total de actividades planificadas como un solo evento.

Los apoyos se notificarán a los postulantes a través de una resolución de la ACAU en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de que la postulación haya sido finalizada.

Una vez comunicado el apoyo, se procederá a la firma de un convenio con la ACAU en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los contratos serán proporcionados por la ACAU³.

Si el postulante y/o la casa productora se encuentran en incumplimiento con los apoyos recibidos en cualquiera de los fondos y convocatorias gestionados por la ACAU, deberá realizar el cierre previamente para proceder a la firma del nuevo convenio.

El convenio deberá ser firmado en un plazo máximo de 60 días posteriores a la comunicación de la resolución del apoyo. Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la resolución de apoyo quedará sin efecto.

Una vez aprobado el apoyo, las actividades postuladas deberán producirse tal y como fueron presentadas. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la ejecución deberá ser informado a la ACAU y estará sujeto a la aprobación de ésta.

En caso de que se postule una actividad no prevista en las categorías anteriores, ACAU podrá definir un monto de apoyo que no supere los 150.000 pesos.

³ Para la firma de convenio de apoyo se aceptará la firma digital verificada o la firma manuscrita, para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La documentación deberá estar vigente al momento de la firma.

Forma de pago:

La ACAU pagará al beneficiario el 80% del monto adjudicado en un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la firma del convenio.

El restante 20% del monto adjudicado, será pago una vez enviados los siguientes informes, según modelos proporcionados por la ACAU, que deberán ser presentados **en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de firma del convenio** ⁴:

- **ITC:** informe técnico de cierre con el resumen de las actividades realizadas.
- **IA:** informe de audiencias (para actividades de exhibición).
- **IRC:** informe de rendición de cuentas, timbrado y con listado de facturas rendidas, incluyendo el concepto del gasto (que deberá coincidir con los gastos considerados elegibles y con relación al evento al que se asiste), correspondiente al 100% del monto asignado.⁵

La ACAU podrá solicitar informes de seguimiento, información o documentación relativa al proyecto y la postulación o la actividad apoyada.

Será de cargo del beneficiario el pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración del informe de rendiciones de cuentas por parte de un Contador Público.

Si por algún motivo el evento o actividad no fuera realizado, la ACAU podrá solicitar el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

Si del informe de rendición por el monto ejecutado, no surgiera la acreditación del total del monto asignado, la ACAU cubrirá solamente los montos debidamente acreditados y el beneficiario deberá reintegrar, en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha prevista para la entrega del informe de rendición, las sumas recibidas por las cuales no hubiere podido acreditar su efectiva ejecución.

⁴ Casos excepcionales, serán evaluados por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento del plazo previsto. Vencido el plazo, la ACAU podrá solicitar la devolución del monto entregado en la primera partida y el postulante, la empresa o su responsable legal, serán pasibles de ser inhabilitados a presentarse a este u otros fondos gestionados por ACAU.

⁵ El IRC debe ser entregado de forma física en las oficinas de la ACAU. Para asegurar su correcta emisión, recomendamos validarlo previo a su envío con administracionyfinanzas@acau.gub.uy.

Consideraciones Generales:

Derechos de autor:

Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos asociados a la explotación de las obras o proyectos incluidos en el evento/actividad o del propio evento/actividad, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente.

Contrapartidas:

Los eventos, proyectos u obras que obtengan apoyo de esta convocatoria deberán cumplir con lo que se establece en las "pautas de comunicación para proyectos, obras y actividades apoyadas por ACAU", publicado en la web institucional. La mención del apoyo otorgado por ACAU deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que ACAU defina.

Asimismo, los beneficiarios podrán ser convocados por la ACAU para la realización de talleres, charlas o actividades de formación que redunden en un beneficio para el desarrollo del sector.

Autorizaciones:

La ACAU podrá hacer públicos los apoyos brindados y utilizar fragmentos, fotos, logos, nombres y otros atributos de los proyectos o personas apoyados con el fin de dar a conocer el uso de los fondos. Para tal fin, la ACAU podrá solicitar materiales de difusión y las obras apoyadas.

Firmas habilitadas:

Se aceptarán como firmas habilitadas para los documentos que se presentan en la postulación: la firma original estampada de forma manual en el documento que luego se escanea o la firma digital certificada⁶. No se aceptará firma hológrafa, es decir, aquella imagen de la firma copiada y pegada en un documento.

Los documentos originales podrán ser requeridos por la ACAU en cualquier etapa del proceso.

⁶ *Aquella que tiene algún mecanismo de protección y certificación que se obtiene a través de la compra de un token u otra herramienta que hace a la firma identificable y trazable.*

Para la firma de convenio entre la ACAU y el beneficiario, sólo se aceptará la firma digital verificada, definida por la ley 18.600 o la firma manuscrita; para lo cual se deberá coordinar con anticipación con la ACAU. La aceptación del uso de firma digital deberá estar expresada de forma explícita en el convenio firmado por las partes.

Cambios de beneficiario:

Aquellos proyectos que resulten apoyados en alguna de las categorías y por las razones que fuere, excepcionalmente, soliciten el cambio de beneficiario/responsable legal, deberán elevar a consideración de la ACAU una solicitud de autorización para la cesión, la que podrá resultar aprobada o rechazada, lo que será notificado mediante resolución. De ser aprobada, el solicitante deberá suscribir el contrato de cesión correspondiente, de acuerdo con los modelos proporcionados por la ACAU oportunamente. En caso de aprobarse la solicitud, esta cesión implica que el nuevo beneficiario toma el lugar del primero y asume exactamente las mismas responsabilidades.

Sanciones:

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por contrato, será causal de inhabilitación para presentarse a los fondos y convocatorias que gestiona la ACAU, para el Responsable Legal y para la Empresa, por un período de hasta cinco (5) años en los términos y alcance que la ACAU resuelva.

En caso de incumplimiento o renuncia de las obligaciones pactadas por contrato con la ACAU, la ACAU podrá tomar las medidas legales necesarias para obtener el reintegro efectivo de los fondos otorgados.

La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los fondos que gestiona la ACAU por hasta cinco (5) años, a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por la ACAU, que determinará en cada caso, la sanción que entienda adecuada, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiendo incluir la rescisión del convenio y la adjudicación.

Prórrogas:

Las solicitudes de prórrogas a los plazos previstos en estas bases serán evaluadas por la ACAU siempre que se haya recibido solicitud expresa de prórroga previo al vencimiento de los plazos previstos. Vencidos los plazos, la resolución de apoyo quedará sin efecto y la ACAU podrá solicitar la devolución de los montos entregados.

Disponibilidad de la línea:

La línea cuenta con una asignación de hasta \$4.500.000 según el plan de convocatorias nacionales 2024 publicado. La ACAU se reserva la posibilidad de no asignar todos los montos asignados y realizar ajustes en el plan de convocatorias.

Interpretación y aceptación de las bases:

Esta convocatoria es parte del plan de convocatorias nacionales 2024 de la ACAU y es financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual. Si alguna disposición prevista en estas bases específicas no fuera consistente o estuviera en contradicción con las bases generales, prevalecerá lo previsto en las bases específicas.

La presentación del formulario y documentos requeridos para la postulación implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las bases de este llamado.

Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por la ACAU.

La ACAU podrá consultar a los órganos de asesoramiento o asociaciones del sector, cuando considere pertinente.

Consultas:

Las consultas sobre postulaciones deberán ser dirigidas a consultas.fondos@acau.gub.uy.

La ACAU podrá publicar las consultas y respuestas de manera anónima en su sitio web con el objetivo de que otras personas puedan encontrar allí información relevante.